

vive, siendo él, y ellas personas independientes, y que Juan
Abellaneda, que la casa que habita es una porcida, y por lo
tanto destinada al servicio publico, y no para habitarla
con su familia, como pide la ley

Salió el Sr D. Fernando de Alora y Gouzal, Regidor, y dejó un
voto al Sr. Judio primero

Salió el Sr D. Pedro Luján, Alcalde primero Constitucional, y dejó
un voto al Sr D. Felipe Ocaña, Tercero

Votó a entrar el Sr D. Fernando de Alora y Gouzal

Salió el Sr D. Martin José de Blaya, Regidor

D. Juan Bautista Latorre }
Vicario de la Herencia } Se vio un memorial de D. Juan Bautista Latorre, relativo
a la inclusion en la lista de Herederos de Don. Martin Pe-
riago, Juan Tomas, Cristoval Garmona, y Don. Martin Al-
cázar. Y habiéndose acordado: con respecto al primero, que se
remita copia del recibo con la Justancia a la Real Diputa-
cion Provincial: al segundo, que se remita tambien, aunque
la Incorporacion case, segun los documentos presentados, no lo con-
sidera en el caso de la ley: al tercero, que se remita. Y en quan-
to al cuarto que se devuelve al interesado la solicitud, en aten-
cion a estar ya en el día de la fecha disuelto el contrato, y por
haber expirado el tiempo del arrendamiento en primer día del
corriente. Y en las demas que contiene la Justancia del mismo
la Ciudad acordó: que se remita la Rectificacion practicada
por el Ayuntamiento con presencia de los Señores de Consti-
tuciones del año pasado, y del presente, que son los doctos, que
la Incorporacion tubo presente para la inclusion de los Electo-
res, de que se trata, y que por ella sea su lista, que excepto
algunos que otro modo estaban puestos con arreglo a los dichos
doctos

D. Roque Labronero,
sobre la exclusion de
D. Juan Lectoral y D. Juan
B. Latorre, y D. José M.
Gomez

Se ha visto un memorial de D. Roque Maria Labronero,
en solicitud de que no se considere Herederos a los Abogados D.
Juan Bautista Latorre y D. José Maria Ferrer, por carecer de
las calidades que la Ley Electoral exige, y con especialidad los
mil y quinientos de renta fija anual, como se acredita de
los padrones del subsidio Industrial, en donde no se hallan
inscriptos; por lo cual pide se una a esta solicitud testimo-
nio en relacion con referencia a dichos padrones de la
referida Contribucion de un año a esta parte; y

